

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 04 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez para proveer, la presente demanda Ordinaria Laboral de MARIA AIDEE MORA FONSECA, con 28 folios, la cual correspondió por reparto del 27 de octubre de 2020, hora 09:46 p.m., secuencia 12354, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2020 – 00358**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral promovida por las Sra. MARIA AIDEE MORA FONSECA, identificada con la C.C. 41.649.462, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **XAVIER EDUARDO COTES DOMINGUEZ**, portador de la T.P. 308.480 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado de la demandante en los términos y para los efectos del poder conferido mediante mensaje de datos (Art. 5 del Decreto 806 de 2020) (fls.12 y 13).

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria instaurada por MARIA AIDEE MORA FONSECA en contra de la Sra. LUCERO RODRIGUEZ CRUZ, identificada con la C.C. 41.766.517.

NOTIFÍQUESE y **CÓRRASE** traslado a la demandada por el término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación personal de ésta providencia, para que de contestación a través de apoderado judicial.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, la **NOTIFICACIÓN PERSONAL** se entenderá surtida con el envío de la presente providencia junto con los anexos a que haya lugar como mensaje

de datos a la dirección electrónica o sitio suministrado por las partes, razón por la cual no se hará citación, aviso físico o virtual adicional.

La notificación personal se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 153 de fecha 13/11/2020.


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

SME